Pedro Monçon guarda en la torre de cope

En la ciudad de Lorca a nueve dias del mes de Jullio de
mill e quinientos e ochenta e siete años se hordeno por mes
[illegible] regidor y comisario de la torre de cope
[illegible] a Pedro Monçon
con salario de quarenta reales cada mes
[illegible] servir tiempo de ocho meses cumplidos que
corren desde ocho dias deste presente mes y
con condicion que si antes de cumplidos los dichos
ocho meses obiere persona que quiera servir
el año cumplido [illegible] de su comision
[illegible] regidor quedan
[illegible] dicho pº monçon de
que lo a de ser en la dicha torre con arcabuz y espada.

Los que se le ba pagando a dicho pº monçon a q [illegible]
En seis de jullio de 1587 [illegible]

En el ayuntamiento de martes veinte y uno de Jullio
de 1587 [illegible] dicho pedro [illegible]
de cope y que no obiese [illegible]
dos [illegible] en cuyo cumplimiento [illegible]
de caravajal regidor y comisario de la dicha torre
en 23 de Jullio del dicho año [illegible]
monçon y [illegible] dichos [illegible]
[illegible] que [illegible]
que montaron [illegible] dias [illegible]
debiendo el dicho pedro monçon 36 [illegible] de
[illegible]
[illegible] en la torre cantidad de 4 [illegible]
alonso lopez fernandez y la [illegible]
46 [illegible] prometio [illegible]
para [illegible] numero [illegible]
año [illegible] gines de alarcon [illegible]
[illegible]